

El impuesto a los automóviles en Argentina

La tasa promedio nacional es de 1,93 % sobre el valor del vehículo. Esta varía entre provincias entre el 1,07 % y 3,5 %.

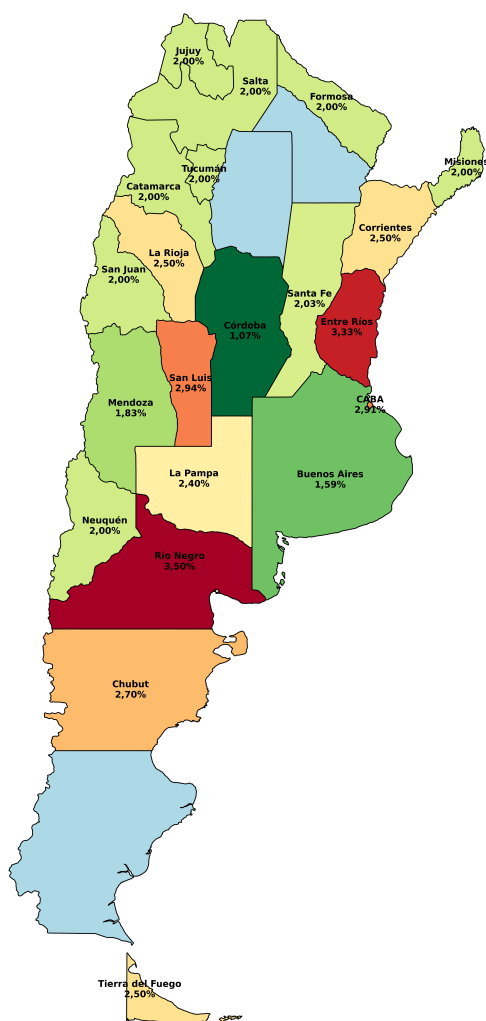
Resumen ejecutivo

- En Argentina los dueños de automóviles pagan, promedio nacional, el 1,93 % del valor del vehículo por año en concepto de impuesto al automóvil o patente.
- Córdoba es la provincia donde menor impuesto a la patente se paga en Argentina, seguida por Buenos Aires, Mendoza y Tucumán.
- Río Negro es la provincia con mayor impuesto automotor, seguido por Entre Ríos, San Luis y CABA.
- Las tasas son crecientes por segmento. A nivel nacional, en promedio, el segmento bajo enfrenta una tasa del 1,54 %; el medio, una tasa del 2,05 %; el medio-alto, del 2,81 % y el alto del 3,00 %. Esto evidencia un sistema impositivo progresivo, en donde los dueños de vehículos más costosos enfrentan una mayor tasa.
- Las distintas provincias presentan diferentes esquemas impositivos. CABA, Buenos Aires, Córdoba y Entre Ríos presentan un esquema progresivo con cuota fija y variable. Catamarca, Chubut, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, Río Negro, Salta, San Juan, Tierra del Fuego y Tucumán, establecen una tasa fija para todos los segmentos. La Pampa, Mendoza, Neuquén y San Luis establecen una cuota variable sin componente fijo y Santa Fe, cobra una tasa variable pero según la antigüedad del vehículo.

Impuesto automotor (patente) en las provincias de Argentina

En Argentina el impuesto a los automóviles o impuesto a las patentes se cobra en cada provincia y, en ocasiones, en cada municipio. No existe un sistema unificado y cada jurisdicción tiene la autonomía de establecer distintos sistemas y alícuotas, mediante sus normativas provinciales o municipales. La figura 1 ilustra la tasa promedio cobrada en cada provincia.

Figura 1: Mapa de tasas al impuesto automotor (patente) en las provincias.

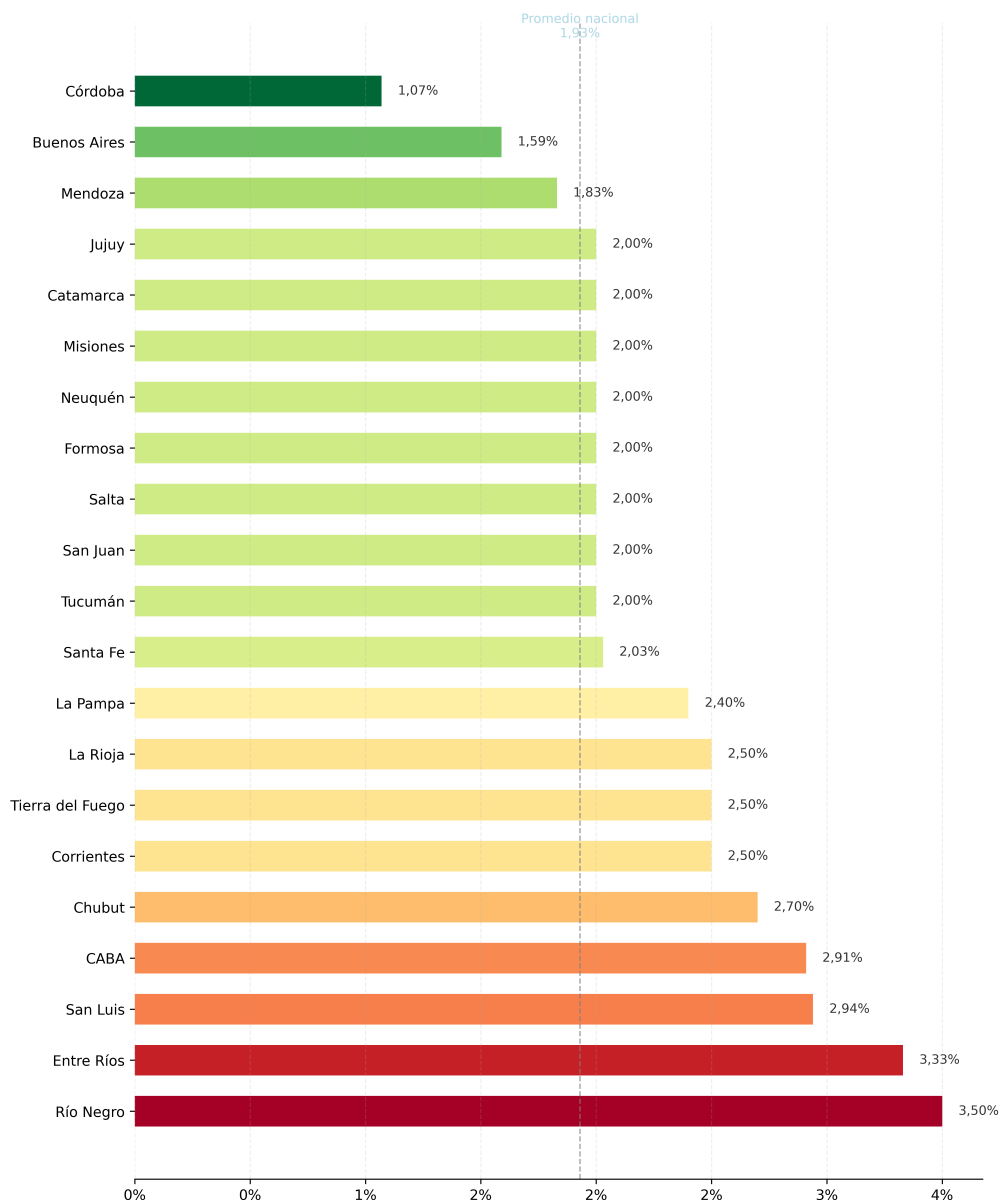


Fuente: Instituto de Economía de UADE (INECO) en base a legislación impositiva provincial y municipal.

Estos datos también se exhiben en la figura 2, en donde se ordenan en orden creciente las tasas impositivas sobre el impuesto a las patentes en Argentina en las distintas provincias. La tasa promedio nacional es de 1,93 %.

Córdoba (1,07%), Buenos Aires (1,59%) y Mendoza (1,83 %) son las tres jurisdicciones en donde menos impuesto se paga por la posesión de un vehículo, encontrándose por debajo del promedio nacional. Sobre el total de las provincias analizadas, la mayoría de ellas fijan una tasa constante para todos los segmentos del 2 % como Tucumán, San Juan, Salta, Neuquén, Misiones, Jujuy, Formosa y Catamarca.

Figura 2: Ranking de tasas al impuesto automotor (patente) en las provincias.



Fuente: Instituto de Economía de UADE (INECO) en base a legislación impositiva provincial y municipal.

Las restantes provincias cobran tasas escalonadas que se ubican, en promedio, entre el 2 y el 3 %, estas son: Santa Fe (2,03 %), La Pampa (2,40 %), Tierra del Fuego (2,50 %), La Rioja (2,50 %), Corrientes (2,50 %), Chubut

(2,70%), CABA (2,91 %) y San Luis (2,94 %). Finalmente, las provincias en donde este impuesto es mayor son Entre Ríos (3,33 %) y Río Negro (3,50 %).

El cuadro 1 exhibe las tasas efectivas que cobra cada jurisdicción para los distintos segmentos de automóviles. Para el segmento bajo se selecciono el vehículo de la marca Volkswagen, modelo Gol, tipo sedan 5 puertas del año 2016; para el segmento medio, el vehículo de la marca Fiat, modelo Cronos, tipo sedan 4 puertas del año 2022; para el segmento medio-alto, el vehículo de la marca Toyota, modelo Hilux 4x4, tipo pick-up del año 2024; y para el segmento alto el vehículo de la marca Audi, modelo Q2, tipo todo terreno del año 2026.

Cuadro 1: Patente promedio y por segmento de vehículo, por provincia

Provincia	Promedio	VW Gol	Fiat Cronos	Toyota Hilux	Audi Q2
Río Negro	3,50 %	3,50 %	3,50 %	3,50 %	3,50 %
Entre Ríos	3,33 %	2,95 %	3,91 %	3,64 %	3,51 %
San Luis	2,94 %	2,50 %	3,00 %	4,00 %	4,75 %
CABA	2,91 %	1,87 %	3,44 %	5,08 %	5,59 %
Chubut	2,70 %	2,70 %	2,70 %	2,70 %	2,70 %
Corrientes	2,50 %	2,50 %	2,50 %	2,50 %	2,50 %
La Rioja	2,50 %	2,50 %	2,50 %	2,50 %	2,50 %
Tierra del Fuego	2,50 %	2,50 %	2,50 %	2,50 %	2,50 %
La Pampa	2,40 %	2,00 %	2,80 %	3,00 %	3,00 %
Santa Fe	2,03 %	1,80 %	2,30 %	2,30 %	2,30 %
Catamarca	2,00 %	2,00 %	2,00 %	2,00 %	2,00 %
Formosa	2,00 %	2,00 %	2,00 %	2,00 %	2,00 %
Jujuy	2,00 %	2,00 %	2,00 %	2,00 %	2,00 %
Misiones	2,00 %	2,00 %	2,00 %	2,00 %	2,00 %
Neuquén	2,00 %	2,00 %	2,00 %	2,00 %	2,00 %
Salta	2,00 %	2,00 %	2,00 %	2,00 %	2,00 %
San Juan	2,00 %	2,00 %	2,00 %	2,00 %	2,00 %
Tucumán	2,00 %	2,00 %	2,00 %	2,00 %	2,00 %
Mendoza	1,83 %	1,60 %	1,80 %	2,50 %	2,50 %
Buenos Aires	1,59 %	1,00 %	1,68 %	3,07 %	3,40 %
Córdoba	1,07 %	0,85 %	1,09 %	1,65 %	1,75 %
Promedio nacional	1,93 %	1,54 %	2,05 %	2,81 %	3,00 %

Fuente: Instituto de Economía de UADE (INECO) en base a legislación impositiva provincial y municipal.

Para los segmentos bajo (VW Gol, 2016) y medio (Fiat Cronos, 2022) Córdoba, Buenos Aires y Mendoza cobran las tasas más accesibles y Chubut, Entre Ríos, CABA y Río Negro las más altas. Para los segmentos medio-alto (Toyota Hilux, 2024) y alto (Audi Q2, 2026) mientras Córdoba, Catamarca y Formosa cobran las tasas más bajas; Entre Ríos, San Luis, CABA y Río Negro, las más elevadas.

Considerando que el 55 % de la flota automotor en Argentina corresponde al segmento bajo, el 25 % al medio, el 18 % al medio-alto y el 2 % al alto; se puede calcular una tasa promedio ponderada para cada provincia. De esto se desprende cuales son las provincias con mayor tasa promedio (Río Negro, Entre Ríos y San Luis) y cuales las de

menor tasa (Córdoba, Buenos Aires y Mendoza).

Las tasas promedio nacionales se calculan de manera ponderada por la población que habita cada una de ellas. En este sentido, la tasa promedio nacional es de 1,54% para el segmento bajo; de 2,05% para el medio; de 2,81% para el medio-alto y de 3,00% para el segmento alto; siendo 1,93% la tasa promedio para todos los segmentos y ponderada por población a nivel nacional.

Esquemas impositivos

Como se mencionó anteriormente, cada provincia posee un esquema distinto. Estos pueden clasificarse entre aquellos que cobran una tasa fija para todos los segmentos, aquellos que cobran una tasa diferencial por valor del vehículo, aquellos que cobran una tasa diferencial por valor del vehículo con un mínimo según escalas y aquellos que cobran una tasa diferencial por antigüedad del vehículo.

Las jurisdicciones de CABA, Buenos Aires, Córdoba y Entre Ríos presentan un esquema de cuota fija por escala de valor del automóvil más una tasa creciente según la escala.

Por otro lado, Catamarca, Chubut, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, Rio Negro, Salta, San Juan, Tierra del Fuego y Tucumán, establecen una tasa fija independientemente del valor del automóvil.

En tercer lugar, La Pampa, Mendoza, Neuquén y San Luis cobran una tasa distinta según el valor del vehículo pero sin cuota fija.

Finalmente, la provincia de Santa Fe presenta un esquema con tasa distinta pero no por valor del vehículo sino por antigüedad.

Metodología

El presente informe analiza la carga impositiva sobre la patente automotor en Argentina a partir de la normativa vigente en cada jurisdicción. Para ello, se relevaron las leyes impositivas provinciales correspondientes al ejercicio fiscal 2026 y, en los casos en que el tributo es de carácter municipal, las ordenanzas tributarias locales aplicables.

Con el objetivo de lograr comparabilidad entre jurisdicciones, se construyó una canasta representativa de vehículos segmentada por gama. Se seleccionaron cuatro modelos de referencia según su posicionamiento en el mercado: Volkswagen Gol (gama baja), Fiat Cronos (gama media), Toyota Hilux (gama media-alta) y Audi Q2 (gama alta). Para cada modelo se consideró su valuación fiscal o de mercado según la información disponible, tomando como referencia bases oficiales como la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor [DNRPA, 2026].

A partir de las alícuotas y escalas establecidas en cada normativa jurisdiccional, se calculó el valor anual de la patente para cada uno de los vehículos seleccionados. Posteriormente, este valor se expresó como porcentaje de la valuación del vehículo, permitiendo así la comparación entre provincias independientemente del nivel de precios.

Con el fin de resumir la carga impositiva en un único indicador por jurisdicción, se construyó un promedio ponderado de las alícuotas efectivas según la siguiente estructura: 55 % para vehículos de gama baja, 25 % para gama media, 18 % para gama media-alta y 2 % para gama alta. Esta ponderación busca aproximar la composición del parque automotor, otorgando mayor peso a los segmentos de menor valor relativo.

El promedio nacional de la carga impositiva no se calcula como un promedio simple entre jurisdicciones, sino como un promedio ponderado por población, lo que permite reflejar con mayor precisión el impacto efectivo del tributo a nivel agregado.

En las provincias de Chubut, Neuquén y Tierra del Fuego el impuesto a los automóviles es municipal y no provincial. En estos casos se tomó la tasa de sus departamentos más poblados: Comodoro Rivadavia, Neuquén Capital y Rio Grande.

Finalmente, el análisis no incluye a las provincias de Santa Cruz, Chaco y Santiago del Estero debido a la falta de información pública disponible o accesible al momento de la elaboración del informe. En consecuencia, los resultados deben interpretarse considerando esta limitación de cobertura.

Referencias

- Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley 6927. <https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6927-25-ANX.pdf>, 2025. Ley impositiva.
- DNRPA. Valuaciones de automotores. https://www.dnrpa.gov.ar/portal_dnrpa/valuaciones2.php, 2026.
- Municipalidad de Comodoro Rivadavia. Ordenanza tributaria 2325. https://www.digestocomodoro.gob.ar/verNorma.aspx?ID_NORMA=2325, 2026.
- Municipalidad de Formosa. Código tarifario y tributario. https://www.formosatuciudad.gob.ar/archivos/ATENCION_CIUDADANA/CÃşdigo_Tarifario_y_Tributario/2021/NUEVO_CODIGO_TARIFARIO_-_CIUDAD_DE_FORMOSA_-ORD_7147-17_modif_Ord_7450_y_7465_vigente_2020_y_2021.pdf, 2026.
- Municipalidad de Río Grande. Ordenanza 2934 - código tributario. <https://www.riogrande.gob.ar/wp-content/uploads/subidas/transparencia/rentas/ord%202934%20CÃşdigo%20Tributario%20-%20Impuestos.pdf>, 2026.
- Provincia de Buenos Aires. Ley impositiva 15.558. [https://www.scba.gov.ar/SERVICIOS/2026/Ley%20impositiva%2015.558%20\(Ejercicio%20fiscal%202026\).pdf](https://www.scba.gov.ar/SERVICIOS/2026/Ley%20impositiva%2015.558%20(Ejercicio%20fiscal%202026).pdf), 2026.
- Provincia de Catamarca. Ley impositiva 5927. https://trivia.consejo.org.ar/ficha/528360-ley_dgr_catamarca_5927,2026.
- Provincia de Córdoba. Impuesto automotor. <https://acor.gob.ar/EducaTributo/automotor/>, 2026a.
- Provincia de Córdoba. Ley impositiva 11090. https://www.rentascordoba.gob.ar/cms/wp-content/uploads/2025/12/ley_nÃş_11090_Ãş_ley_impositiva_anual_2026.pdf, 2026b.
- Provincia de Entre Ríos. Decreto 633/26. <https://www.ater.gob.ar/Normativas/uploaded/2026/dcto.%20nÃş%20633-26%20gob.pdf>, 2026.
- Provincia de Jujuy. Ley impositiva 6492. https://rentasjujuy.gob.ar/wp-content/uploads/2025/12/LEY-NÃş6492-LEY-IMPOSITIVA-DE-LA-PCIA-DE-JUJUY-2026-_000999-comprimido.pdf, 2026.
- Provincia de La Pampa. Ley impositiva 3636. https://dgr.lapampa.gob.ar/Documentacion/NOR_Ley_Impositiva_AÃşo_2026/Ley_3636_Impositiva_AÃşo_2026.pdf, 2026.
- Provincia de La Rioja. Ley impositiva 2026. <https://www.dgiplarioja.gob.ar/archivos/Legislacion/Leyes%20Impositivas/LEY%20IMPOSITIVA%202026.pdf>, 2026.
- Provincia de Mendoza. Ley impositiva 2026. <https://atm.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/2025/12/Ley-Impositiva-2026.pdf>, 2026.

Provincia de Misiones. Ley xxii nº 25. https://digestomisiones.gob.ar/archivospdf/1688643175_Ley%20XXII%20-%20N%2025.pdf, 2026.

Provincia de Neuquén. Ley impositiva 2026. <https://www.economianqn.gob.ar/contenido/file/11547>, 2026.

Provincia de Río Negro. Ley impositiva 2026. <https://web.legisrn.gov.ar/legislativa/legislacion/documento?id=11108>, 2026.

Provincia de Salta. Ley impositiva. https://boletinoficialsalta.gob.ar/Texto_Actualizado.php?cXdlcnR5dGFibGE9THw2NjExJmNhYmU9PGg2PiBQdWJsaWNhZG8gZW4gZWwgQm9sZXtDg8KtbiBPZmjaWFsIE7DgsKwPEJSPnF3ZXJ0eQ==, 2026.

Provincia de San Juan. Ley impositiva 2803. <https://www.saij.gob.ar/2803-local-san-juan-ley-impositiva-anual-2026-lpj0902803-2025-12-18/123456789-0abc-defg-308-2090jvorpyel>, 2026.

Provincia de San Luis. Ley impositiva viii-0254. https://dppj.sanluis.gov.ar/rentas_sanluis/Normativas/Leyes/2025/LEY%20IMPOSITIVA%20N%20VIII-0254-2025.pdf, 2025.

Provincia de Santa Fe. Patente Única sobre vehículos. [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/135407/669723/file/07%20LIA%20Patente%20%20Única%20sobre%20Veh%20culos%20\(Art%2055%20a%2058\).pdf](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/135407/669723/file/07%20LIA%20Patente%20%20Única%20sobre%20Veh%20culos%20(Art%2055%20a%2058).pdf), 2026.

Provincia de Tucumán. Ley 8467 y modificatorias. <https://www.cgcetucuman.org.ar/ley-no-8467-y-sus-modificatorias-ley-impositiva-modificacion-minimos-iibb/>, 2026.